



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE DON MARCELO EDUARDO ORTEGA PALMA

DECRETO (E) N° 3035

CHILLAN VIEJO, 04 de Mayo de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", D.F.L. N° 1 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Contratar un Monitor Deportivo, para cubrir 07 Horas Cronológicas Semanales en la Escuela Quilmo de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2012 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 27.04.2012.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: El Contrato de Trabajo con fecha 27.04.2012, de Don MARCELO EDUARDO ORTEGA PALMA, Cédula Nacional de Identidad N° 11.535.915-0, con carácter definido desde 01.05.2012 hasta 31.12.2012, como Monitor Deportivo, por 07 horas cronológicas semanales en la Escuela Quilmo de la Comuna de Chillán Viejo.

2.-PAGUESE, la renta de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Trabajo, lo que se pagara por mensualidades vencidas.

3.-Este Contrato de Trabajo se registrá por las disposiciones del Código del Trabajo.

4.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / MMV / RMR / ed

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio-Bio (2), Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, Educación, Carpeta Personal.



## CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 27 de abril 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, don **MARCELO EDUARDO ORTEGA PALMA**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Soltero, RUN N° 11.535.915-0, de Profesión u Oficio Profesor Educación General Básica, domiciliado Calle El Golf N° 441 Villa Olímpica, Chillán, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

### **PRIMERO.-** De la labor o función

En virtud del presente Contrato, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar la labor de Monitor Deportivo para la Escuela Quilmo de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de autoridad o el Reglamento Orgánico de la Ilustre Municipalidad. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al Trabajador por el Director del Establecimiento, señor Alcalde de la Comuna o la autoridad que lo reemplace.

### **SEGUNDO.-** Del Lugar

El trabajador prestará sus servicios en dependencia de la Escuela Quilmo de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

### **TERCERO.-** De la Remuneración

Por la prestación de los servicios el Trabajador percibirá una remuneración imponible de \$ 100.000.- (cien mil pesos), que se pagará el último día hábil del mes en las oficinas del DAEM., ubicadas en Serrano 300 de la ciudad de Chillán Viejo. De las remuneraciones devengadas se descontarán los impuestos a la renta y las cotizaciones Previsionales. El trabajador acepta, desde luego, que el Empleador pueda descontarle el tiempo no trabajado, permisos sin goce de remuneraciones, atrasos e inasistencia.

### **CUARTO.-** De la Jornada de Trabajo

El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de **07 horas** cronológicas semanales, de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Director del Establecimiento, en las diversas jornadas del Establecimiento, obligándosele a cumplir en su totalidad.

### **QUINTO.-** De las Obligaciones

EL trabajador estará sujeto a las obligaciones que se indican enseguida:

- a) Se obliga a realizar las funciones en el lugar y horas que determina el presente Contrato o lo que sea ordenado a través de la instrucción del Director del Establecimiento.
- b) Se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, Alcalde o su representante.
- c) El trabajo se realizará en dependencias de la Escuela Quilmo, u otro que determine la autoridad.

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / MMV / RMR / eol



**SEXTO.-** Otros beneficios

El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) Cuatro días de permiso con goce de remuneraciones.
- b) Se le pagarán aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al Trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al Trabajador, pudiendo el Empleador suspenderla o modificarla a su arbitrio.

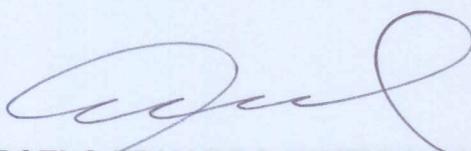
**SEPTIMO.-** Duración del contrato

El presente Contrato tendrá duración de Plazo Definido, desde el **01.05.2012** hasta **31.12.2012**.

**OCTAVO.-** Todas aquellas cuestiones no provistas en este Contrato se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo.

**NOVENO.-** Para todos los efectos de este Contrato, las partes fijan su domicilio en Serrano N° 300 de Chillán Viejo

**DECIMO.-** El presente Contrato se firma en siete ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

  
**MARCELO EDUARDO ORTEGA PALMA**  
RUT: 11.535.915-0  
TRABAJADOR

  
  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE  
EMPLEADOR

  
  
**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / PAQ / MVY / MMV / RMR / eot  
